



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1276/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001313, Ent. N° 1886/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con el la Compra Directa por Excepción N° 58/2020, para la adquisición de material médico quirúrgico, para atender los requerimientos de los diferentes Organismos usuarios por el término de cuatro meses al amparo del artículo 33 literal D) numeral 10 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que a efectos de evitar el desabastecimiento de los insumos necesarios por parte de los Organismos mencionados, se tramitó una compra directa al amparo del artículo 33 literal D) numeral 10) del TOCAF;

2) que por Resolución del Director General de Secretaría del MEF N° 461/2021 – en ejercicio de atribuciones delegadas - de fecha 25/01/2021, se resolvió declarar que para la Compra Directa por Excepción N° 58/2020 se han configurado los extremos que habilitan la causal prevista en el artículo 33, literal D), Numeral 10) del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado;

3) que por Resolución UCA N° 9/2021 de fecha 12/02/2021 se resolvió adjudicar la compra directa por excepción N° 58/2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D) numeral 10) del TOCAF por la suma total de \$ 90.361.806,56 impuestos incluidos por el plazo de 4 meses y a valores actualizados al 31/12/2020, los que serán ajustados a enero y julio del 2021, excluyéndose de la adjudicación los ítems 192, 227, 228, 229,



TRIBUNAL DE CUENTAS

384 y 482 en consideración que “la realización de una licitación pública que sustituya el Llamado N° 6/2015, en virtud del tiempo que insumiría dicho proceso, resentiría seriamente el servicio...”;

4) que por Resolución UCA N° 73/2021 de fecha 24/03/2021 se resolvió modificar el Resuelve N° 1) de la Resolución N° 9/2021 en lo que hace al monto total adjudicado dado que se había padecido error en la inclusión de determinados ítems que no correspondía adjudicar, siendo el monto total de la compra de \$ 89.680.975,47 impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle : ASSE por \$ 14.068.466,97, BPS por \$ 1.633.879,81, BSE por \$ 366.880,07, MI (DNSP) por \$ 5.553.323,39, INAU por \$ 137.177,60, INISA por \$ 223.347,09, MDN (DNSFFAA) por \$ 43.788.231,53 y UDELAR (Hospital de Clínicas) por \$ 23.859.669,01;

5) que este Tribunal por Resolución N° 854/2021 de fecha 5/05/2021 acordó cometer a los Contadores Delegados o Auditores en los distintos Organismos intervinientes, la intervención del gasto total de \$ 89.680.975,47 impuestos incluidos de acuerdo al siguiente detalle: ASSE por \$ 14.068.466,97, BPS por \$ 1.633.879,81, BSE por \$ 366.880,07, MI (DNAASS) por \$ 5.553.323,39, INAU por \$ 137.177,60, INISA por \$ 223.347,09, MDN (DNSFFAA) por \$ 43.788.231,53 y UDELAR (Hospital de Clínicas) por \$ 23.859.669,01, previo control de la imputación del gasto en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad, con fecha 28/05/2021 el Sector Compras de la UCA, señala que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) expresa la necesidad de ampliar el 100% de su demanda inicial referente a la Compra Directa N° 58/2020, respecto los ítems 103, 156, 217, 307, 308, 312, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 395, 345 y 412, así como la ampliación del 50% de su demanda inicial para los ítems 232 y 306. Asimismo solicitan inclusión de demanda para los ítems 466 y 484;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que al respecto, el Sector Compras de UCA informa que la presente Compra Directa se encuentra vigente, procediéndose a comunicar a los adjudicatarios de los ítems 306 (Estebal Llorente), 103 (Tecnovare S.A), 232 (Nafferton S.A) y 345 (Gunter Schaaf S.A) acerca de la ampliación solicitada, atento a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

8) que asimismo, se procedió a solicitar conformidad a los adjudicatarios del resto de los ítems sobre su conformidad a las ampliaciones referidas, respondiendo que: Esteban Llorente, Nafferton SA, Gunter Schaaf S.A, Nelson Arcos S.A prestaron su conformidad y, Nipro Medical Corporation Sucursal Uruguay no prestó su conformidad;

9) que procede dicho informe, que, con respecto a los ítems 466 y 484 la DNSFFAA no realizó demanda inicial, y con respecto al ítem 312 se sugiere no acceder a lo peticionado debido a la no conformidad del proveedor;

10) que por Resolución N° 162/2021 de fecha 2/06/2021 la UCA dispuso:

10.1) ampliar al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, los ítems 103, 156, 217, 232, 306, 307, 308, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 395, 345 y 412, por un total de \$ 1.340.291,71.

10.2) una vez consumidas las cantidades ampliadas, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas no podrá seguir emitiendo órdenes de compra, siendo de aplicación la responsabilidad prevista para el funcionario que comprometa cualquier erogación sin estar autorizado para ello, en los términos previstos por el artículo 32 del TOCAF.

10.3) remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención;

11) que se expresa asimismo en la referida Resolución que "la ampliación representa el 19%, 36%, 21%, 14%, 13%, 38%, 34%, 50%, 61%, 73%, 68%, 51%, 62%, 13%, 88% y 93% del total adjudicado



TRIBUNAL DE CUENTAS

para los ítems N° 103, 156, 217, 232, 306, 307, 308, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 395, 345 y 412 respectivamente”;

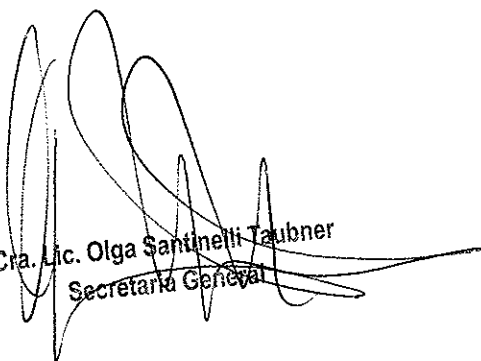
CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece observaciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 1.340.291,71 previo imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General